



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Policía de la Provincia de Río Negro implemente un control de tránsito y estado de los vehículos teniendo especial cuidado en:

- a) Sistema de luces y frenos, cuidando que los faros no estén cruzados y haciendo obligatoria la corrección de esa alteración.
- b) Solicitar la implementación de límites al peso de los transportes en función del daño que se produce sobre las rutas.
- c) Exigir el equipamiento con balizas luminosas a la policía de tránsito para evitar riesgos a los agentes.
- d) Proceder a la detención efectiva del vehículo o a la retención de documentación hasta tanto las reparaciones observadas se realicen concretamente.

Artículo 2°.- De forma.